

10

Sesión del jueves 23 de agosto de 1888

Inicióse a las doce y tres cuartos del día, bajo la Presidencia del H. Sr. Gómez, conviviendo los Hs. Hs. Sres. Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cucu, Chimboga, Chirivaca, Ilona, Espina, Tafur, Fernández Córdova, Fernández Madrid, Hs. Hunalde, Hs. Leon, Mateus, Matovelle, Mora, Morales, Taja-
ra, Páez, Tarecos, Tolit, Tonce del Toso, Toca, Samaniego, Serrano,
Vintimilla y Viteri.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, pidió el Hs. Chimboga que, antes de proceder a la orden del día, se reconsiderase el número 8º del art. 2º en el proyecto que ordenaba la construcción del camino desde La Union hasta el puente de Chimbio por Pallatanga concedida la reconsideración, manifiestó que no era justo exigir el impuesto del 1% a los propietarios del barrio de Chanci, que nada aprovecharían con el nuevo cam-
ino porque ya tenían otro más corto y recto para Tibambe. He-
cho en consecuencia moción en este sentido, con apoyo del Hs.
Toca, moción que fue aprobada, habiéndola corroborado el Hs.
Tajera, demostrando ser imposible que del nuevo camino se
serviesen los habitantes del barrio de Chanci para ir al puente
de Chimbio en dos ó tres días, al paso que solo hacía una jornada
por Tibambe.

Acceptóse en seguida la redacción de los decretos le-
gislativos aprobatarios del trato de paz y amistad con Guayaquil
de tradición con la misma confederación y del que versa por
igual materia con el Reino de Belgica; así como del que
permite demoler una casa, que obstruye la comunicación de
las calles "García Moreno", "Díaz de agosto" y "Combate" en la
capital.

Citando por votarse el proyecto relativo a la Hs. Julia
Wier, viuda de Montado, el Hs. Matovelle pidió que se volviese
a abrir el debate, a lo que asintió el Hs. Hs. Presidente, indicó que
ya la necesidad de modificar el proyecto, de manera que, deján-
do libre a la peticonaria, no exonerase del pago legal a los re-
caudadores, únicos responsables por haber confiado los documen-
tos a un tercero. Admitió el Hs. Cárdenas que sería preferible dar

al proyecto una forma condicional, condonando a la Hna., invitante de la summa en que pudiese ser condenada por el juez. El Hc. Espinel dijo que lo único que debía hacerse era deshacer la irresponsabilidad de la Hna., ya que no sabía dada su acta jurada. Contó el Hc. Cárdenas que en tal caso la Legislatura promocionaría una verdadera sentencia judicial, arrojándose facultades que no le competían; mejor era, por lo tanto, aceptar la forma condicional. Dijo el Hc. Matovelle que estaría por la modificación, siempre que se aprobase para los reclamadores la obligación de entregar las cartas de pago.

Observó entonces el Hc. Pérez que el proyecto opearía muchas dificultades, sobre las que llamaba la atención de la Hc. Camacho, una vez que declarara la responsabilidad de la Hna. Mairi sería pronunciar un verdadero fallo, y la condenación, por otra parte, lo sería de una deuda a un particular, no al fisco; y además siendo evidente como era la fuerza mayor, nada más fácil que alegarla en juicio, y ello bastaba para que saliese absuelta la Hna. Objetó el Hc. Cárdenas que el Hc. Congreso no debía anticiparse a eximir de una responsabilidad que no estaba declarada por el Tribunal de Cuentas, que, si acaso la declaraba, lo haría contra los reclamadores, quienes podrían repetir contra la Hna.; pero esta, como ya se había probado, saldría en todo caso absuelta; así pues, una resolución intertemporal y preciada del Congreso haría una muy poca sin justicia y sabiduría. Repuso el Hc. Matovelle que mucha honra traería al Congreso en hacer un acto de justicia salvando a la Hna. paticiaria de una deuda, que provenía del fin desastros de su marido, muerto en defensa de la República; el mismo juicio era ya una forma de que debía libertarse, pues bien sabido era cuán costosa y ardua es la persecución de las causas en la costa, especialmente en Comandados. Replió el Hc. Cárdenas que no dudaba de que el fin propuesto fuera excelente y laudable; mas no así los medios que iban a emplearse, esto es, la violación de la Constitución y las leyes; y era un principio de derecho Universal que el fin no justificaba los medios; si el legislador era el primero en

quebrantar las disposiciones legales, se encerraron autorizados para ello hasta los tenientes de parroquia. Asaronó el Hr. Gobernación Ilona sobre la inconveniencia del decreto proyectado, porque vendría a interrumpir un juicio iniciado ya; y, como ya se había dicho, al Tribunal de Cuentas le tocaba declarar la responsabilidad de los recaudadores, a estos respectos contra la Hfa., ya ella justificarse ante el juez, lo que no le sería fácil, en vista del caso fortuito y la fuerza mayor. El Hr. Solit manifestó que el proyecto no violaba ninguna ley: no hacia daño alguno que cometera una persona del pago de una cantidad a que el fisco tenía derecho, cosa ya se había hecho en otros casos, por ejemplo en el de los Hrs. Isasa y Fernández si había resultado que los recaudadores rehusaran contra la Hfa. Mier, podía ordenarse también que el Tribunal les abonara lo que comprobasean haber entregado, en cuenta de pago, al difunto maestro de la Hfa. El Hr. Cardenas hizo ver la diferencia que mediaba entre el caso actual y el de los Hrs. Isasa y Fernández: a estos los había condenado ya el Tribunal de Cuentas por sentencia ejecutoriada, de acuerdo que el decreto mandaba una rebaja en condonación, al pago que la Hfa. Mier tan solo obligaba el efecto de ser considerada, temor que podía desencender en juicio, alegándose las mismas razones expuestas en la misma solicitud. Recordó también el Hr. Vazquez la prohibición que pesaba sobre el Congreso, de interrumpir las actuaciones judiciales comenzadas, lo que parecía indefectiblemente con el proyecto de decreto que se discutía; pues constaba que había un juicio pendiente contra la Hfa. muda. Respondió el Hr. Fuentes que sea cual fuere la disposición legislativa que se diera a favor de la Hfa., no suspendería el curso de los procedimientos judiciales, tampoco decataba que se violara ninguna ley, pero comprendía que tal cosa no podía suceder, tratándose de intereses fiscales, sobre todo si la condonación de la deuda se hacía directamente a los recaudadores. Objeto contra esta indicación el Hr. Gobernación Ilona que los recaudadores habían cometido una falta, confiando sus cuentas de pago a una persona particular: la condonación vendría, después, a ser una recompenza de su descuido e imprevisión. Opinó el Hr. Poza que, en todo

caso, procedería al H. Jefe de Estado sin bastantes argumentos, porque ignoraba de qué manera los recordadores entregados con las cartas de pago al Jefe del Estado, se habían cumplido plenamente en mandato, y otros puntos que solo podían ventilarse en juicio; para dar una disposición acertada, sería pues mejor esperar que se terminase dicho juicio. Hizo notar el H. Jefe Presidente que el encargo se había hecho en tiempo de la guerra contra los montoneros, viéndolo sin duda los recordadores que sus documentos de cubierta estarian mas seguros en manos de un jefe militar. Continuó el H. Fernández, Madrid, que la H. Cámara trataba entre un sentido muy fuerte de comisionación, el deber de cumplir con la ley; pero debía atenerse a que sólo se trataba de salvar a la Hna. solicitante en un juicio iniciado del anal en todo caso saldría absuelta, visto las circunstancias conocidas; solo restaba, pues, con la disposición constitucional, a la que se adhería, si bien con sentimiento de no poder favorecer a la Hna.

El H. Fernández Córdoba dijo que no encontraba tanta dificultad en el asunto: el juicio establecido contra la Hna. era prematuro e infundado, toda vez que los recordadores debían aguardar la resolución del Tribunal de Cuentas y la Hna. era evidentemente irresponsable, por la perdida irremediable de las cartas de pago, con motivo de la muerte de su esposo; en cuanto a la prescripción constitucional, no podía oponerse porque ella suponía la condonación de una deuda particular, y en el proyecto sólo se trataba de la irresponsabilidad respecto a una deuda fiscal. Insistió el H. Mateus en que lo inconstitucional del proyecto estaba en que iba a interrumpir un juicio comenzado ya contra la Hna. Anadió el H. Fernández Madrid que aún no había cargo alguno contra la petroniana, cuya solicitud se fundaba en el mero temor de ser condenada en juicio, lo que de seguro no sucedería, con solo alegar las más razonables causas ante el Congreso; el juicio, por lo demás, no podía evitarse, porque ya estaba iniciado,

y no era posible suspenderlo, sin infringir abiertamente la Constitución; por otra parte, era muy cierto que la condonación hecha a la Hna. redundaría en favor de los recaudadores, quienes eran realmente culpables por haber confiado a tercera persona de cartas de pago a ellos entregadas, en su carácter de empleados fiscales. Observó también el H. Cúeva que el Congreso se constituiría, al dar este dictamen, en juerz muy especial y extraordinariamente, porque fallaría oyendo tan sólo á una de las partes. El H. Conee resaltó el asunto de difícil solución: la Legislatura no podía declarar irresponsable a la Hna. porque esta declaración pendía ya del juicio a ella firmado; tampoco podía condonarle la santidad, en que tomó ella salvocondonada, porque no había tal condonación, ya por el caso fortuito, ya por no haber dejado bienes su marido; además, aun cuando el Congreso perdonara a la Hna. dichas cantidades, el Tribunal podría condenar a los recaudadores y estos repetir contra ella, haciendo rugatoria la sentencia que se proyectaba; debía también tenerse en cuenta que parte de las cantidades perdidas, en cartas de pago, pertenecían a la Municipalidad de Esmeraldas y la Constitución prohibía al Congreso ingenierse en negocios propios de los Municipios. Objeto el H. Párr que la Hna. era en efecto responsable, porque ella misma se confesaba deudora, reconociendo el valor de las cartas de pago que guardaba su marido; también constaba que había heredado algo y en este recuerda la ejecución de los recaudadores no era por lo mismo, imitió el proyecto. Comprobó lo dicho el H. Espinel. Agregó el H. Fernández Coídoza que todos los H. P. Senadores parecían estar de acuerdo en cuanto a la justicia que asistía a la Hna. Weir, teniendo, pues, en cuenta que el encargo de las cartas de pago se había hecho en tiempo anormal de guerra civil, así como a muchos se indemnizaban los perjuicios sufridos por ellas en esta época, pedía igualmente declararse la irresponsabilidad de la Hna., librándola del temerario juicio establecido contra ella por los recaudadores. Propuso el H.

Cárdenas que la revolución había pasado ya, y que se
ría hacerla renacer en el seno mismo de la Cámara,
toda vez que proceda a despecho de la Constitución, o a
proceder revolucionariamente.

Terminado el debate y recogidos los votos secretos, resultó negado el proyecto por 19 contra 8. El H. Fernández Madrid pidió entonces que se aprobara explícitamente el informe y se lo remitiera en copia a la petiscanaria, para que en él apoyara ~~de la Defensa judicial~~ su moción en este sentido por los Hs. H. Fernández Madrid y Cárdenas, fué aprobada.

Puestó en 3.^a discusión el privilegio de establecer loterías en la República, se leyeron las propuestas del Dr. D. Francisco Pando y Fraga que se solicitaba las modificaciones acordadas en la Hs. Cámara Colegiada, y las indicadas por las comisiones informantes del Senado, así como el proyecto de decreto se abrió el debate cerca del art. 1.^o de la contrata, y el Hs. Pase dijo:

"Senor Presidente... Fui el primero en rechazar este proyecto desde la primera discusión, y en ante verme a tomar la palabra, para impugnarlos con el esfuerzo posible. Me horrorizo al role considerar que el Congreso de 88, y especialmente la Cámara del Senado, com-
ARCHIVOjuesta de honorabilísimas personas, docece como ley de la República, obsequio universal del Ecuador, y que se dé este ejemplo sin nombre.

El juego de azar ó suerte está prohibido por los derechos natural, divino, eclesiástico y civil. El derecho natural exige, que mientras un individuo busca lo necesario para la vida, si la voz favorada a sus semejantes, así el magistrado recibe su premio ó recompensa por suerte a su cargo el cuidado de los ciudadanos, el médico de la salud a los enfermos, el abogado sostiene el derecho de su defendido, el artesano proporciona los útiles necesarios para la habitación, el boste, el labrador jornalero cultiva los campos de otros propietarios, y así todos se sirven mutuamente. Tal juego defraude todos os

tos veneficios, invierte el orden de la providencia y trastorna toda la sociedad. Con el aliciente funesto de un instantáneo provecho, sacrifica el jugador su escasa fortuna, y la sacrifica siempre, porque muere se le acaba la esperanza: de aquí el robo, la ociosidad y el hábito vicioso del juego. El derecho divino dice: "vivirás con el sudor de tus frentes," esto es, con el honesto trabajo cierto, seguro y constante; en el juego o para el juego, nublarán los guardianes de la moral, los padres de familia los propietarios, los patrones y seguidamente el derecho eclesiástico; si algún Pontífice permitió el juego de lotería, fue bajo muy estrictas condiciones y solo para objetos de beneficencia, y sin embargo los grandes abusos, les obligaron a prohibirlos con severísimas penas, como consta de las decisiones de Alejandro 7º, Benedicto XIII, Inocencio XI y otros tan cuantos al derecho civil no hay código penal donde no conste la prohibición del juego de lotería: allí está nuestra Código, puede leerse, exigiendo severas penas esta clase de delitos y no haciendo excepción conforme al derecho eclesiástico, sino para objetos de pura beneficencia; esto es, agentes de la beneficencia, resultado para la beneficencia: en tales casos no hay impedimento para convertir a todos los individuos en jugadores. Así, Sr. Presidente, bastante el haber apuntado estos principios, que bien conocen los H. J. jugadores, y expertos que por afecto a la moral, y a los mismos intereses públicos, no se aprueben el presente proyecto.

Al H. Capitel: como miembro de la Comisión, encargada de abrir dictámen sobre este asunto debo deferir el informe favorable que ella dio y contestar al dictámen del H. Senador prefigurante. No recuerda sin duda Su Señoría que las loterías están ya aceptadas legalmente en la República; en 1886 se concedió el permiso de establecerlas a la Sociedad de Beneficencia de Iquitos en Iquitos, y en esta ciudad funciona no solo esta lotería sino otras varias, aún sin la autorización de la Policía. En el presente siglo, pasaron las Naciones civilizadas que no admitían la lotería,

porque ellas son un resultado de la civilización: las hay en Alemania en España, se hallan establecidas en la Provincia Panamá, donde vive para proveer de fondos a la empresa del Canal. Así pues, respecto a la moralidad, no habrá quien alquide, porque no puede ser immoral lo que ha recibido la sanidad universal. Ahora bien lo único que se desea es que, en vez de aprovechar las loterías, entre nosotros, dos o tres asociaciones de Francia, sirvan para todos los establecimientos de la República, creando una renta fija que alcance a cubrir los gastos que no puede llenar nuestro caudaloso Tesoro. Porque no hemos de aceptar lo que se practica en todos los países cultos y cristianos. Por lo que toca a los escrupulos y apreciaciones de algunos H. H. Senadores, vos que nos tienen fundamentos de ninguna especie. A nadie se le obliga a jugar en la lotería, y al que lo hace por qué lo hemos de impedir? No tiene cada ciudadano derecho de gastar su dinero como le parezca? Siaco estamos constituidos nosotros tutores y curadores de todos los ciudadanos? Con buenas cuentas, la lotería no será otra cosa que una exención voluntaria para la beneficencia pública, y bajo este aspecto no ofrece ninguna inconveniente; sin perjuicio, por supuesto, del pequeño pronto que justamente les corresponde a los empresarios y administradores. Deben notar además algunos H. H. Senadores opositores al proyecto, que varias provincias del interior no contribuirán en nada a la caja de la lotería y sin embargo recibirán una parte segura de sus productos. Si se considera la sombra de Gobierno que tenemos, si se mira que estamos todavía muy atrapados, pues nos faltan escuelas normales de institutores y apenas empiezan a establecerse escuelas de artes y oficios; y que del modo mas fácil va a formarse una renta cuantiosa que, dentro de veinte años, disfuntará por completo la Nación, parece hasta antipatriótica la oposición que se hace a este proyecto.

El H. Paez: "Tres son las objeciones principales que ha puesto el H. opositante: 1º. las loterías ya están establecidas en el Uruguay; 2º. las han establecido en los países civilizados; y 3º. la píngüe renta de que va a gozar la

Nación,

Al parecer se' de una establecida en el Guayaquil y está concedida por la Municipalidad a la asociación de píndas de los Sos., pues entonces recibe las buenas condiciones, y la principal para objeto de beneficencia; más en la impresión particular, con avidez, se busca la ganancia individual, o se complica toda clase de medios, por indigatos que sean; pues digamos clara' que' medios se emplean para hacer producir la siguiente cantidad que promete el organismo, y si hay otras loterías y otras establecidas dice con un H. "Senador no sigamos errando". En países cultos están establecidas. Los países extranjeros por ejemplo que sean no dejan de tener sus aberraciones, y es muy distinto donde hay medios de trabajo, y los hombres no estén ociosos; más en nuestro lugar, la mayor parte pasan el tiempo buscando en que ocuparse, y por necesidad ó por entretenimiento concurren al juego, y el ocio sería insufrible. La piogres renta que ganaría la Nación. Ya lo dijo otro H. "Senador" los fines no justifican los medios, principio indefectable; pues, de donde proviene esta renta? de los individuos mas desgraciados de la misma sociedad, que van a sacrificarse su pequeña ganancia. Por tanto esos queridos argumentos no tienen fuerza alguna para por ellos sacrificar el bienestar público juntamente con la moral". ARCHIVO

El H. Gómez de la Torre: "Como fu' uno de los que suscribieron el informe, estudié maduramente el asunto e hice mucho peso en mi ánimo la respetable opinión del H. Sen. Gómez de la Torre. Recordamos que en uno de los Congresos anteriores el Ilmo. Sr. González había demostrado que la lotería era intrínsecamente mala. Aquí he oido a los adversarios del proyecto que alguna vez se ha permitido para objetos de beneficencia; pero lo intrínsecamente malo, por ejemplo el robo, no puede permitirse para ningún objeto, por quanto que sea. Para que la lotería fuere autorizada, se dice que esto engata a muchas robaroncias: esto es cabalmente lo que

vamos a hacer, y no otra cosa. De esta manera justifico yo mi voto, acatando en todo caso las razones de mis H. H. Colegas, las cuales, si me convencieran, harían hacerme vaciar esa mi parecer".

El H. Motorelle: "Señor Presidente. — Siendo corto preciosos y corto el tiempo para esta H. Cámara, habría deseado que no se prolongase esta discusión; pero puesto que se manifiesta tanto empeño en que triunfe el odio o asunto que en ella se debate, hálleme también yo en la necesidad de tomar la palabra, aunque muy a favor mío. Dicí esto como el quería más las exageraciones y me vea mi haber abierto a calificar de injusto un monstruoso ninguna de cuantos proyectos se han presentado hasta hoy a la consideración de la Legislatura; pero, al tratar del que en este momento nos ocupa, lo diré con franqueza y la más íntima convicción de mi alma: la sola discusión de este asunto me avergüenza, porque mancha en mucha la alta dignidad propia del Senado. Uso, esaltos, Señor, el punto de que se trata: nada menos que de conceder privilegios exclusivos a un particular, para que plante en toda la República el ruinoso Juego de las Loterías. Desde el principio del Congreso, esta H. Cámara, en su profunda y sabia sensatez, se ha manifestado decididamente en contra a toda clase de concesiones de privilegios y exclusivas: acuerdo por ejemplo, que fue dos veces rechazada la solicitud relativa a una fábrica de fideos; más indudablemente habría sido preferible conceder la exclusiva aquella a los fideos que alguna utilidad brindan traídos al país, que no a la detestable empresa de Loterías, que no puede ofrecer otra cosa que deformación y ruina para la República. Y para que no se crea que hay exageración, con mis palabras, debo citar en apoyo mío el juicio de ilustres autores europeos que han escrito sobre la materia. Uno de ellos, el italiano Petitti, en su obra titulada "El juego de la lotería considerado en sus efectos morales, políticos y económicos", publicada en 1853, manifiesta no sólo con los dictámenes de la razón, sino también con los

datos de la experiencia, los terribles resultados que ha producido en los pueblos el establecimiento de loterías; basta para ello fijarse en los títulos con que principian los más importantes capítulos de la obra. El monte de piedad, la visión de la extracción, la extracción, el jugador de lotería desorganizado, la familia del jugador, el jugador en la cárcel, el jugador en el manicomio, el jugador suicida! Haga que, Señor Presidente, la espantosa graduación por la que el juego de que se trata conduce a los infelices que a él se dedican, a los abismos ^{de la Fuerza} de su ruina. Otros autores en su favor, el matemático Stigler, en su libro *Manual completo de Álgebra*, prueba que este juego es immoral, irreligioso, antifilosófico, antisocial, etc. Tomando, pues, por base las enseñanzas de la razón y de la historia, no solo visto en afirmar que el juego de las loterías es una institución immoral, anticívica y antisocial. Abra cosa puede ser mala de dos maneras: o por su misma esencia y naturaleza, o porque de suyo se pone a grandes faltas y abusos. El juego de las loterías es immoral de esta segunda manera. No aseguro ni asevero, sin juzgarlo asegurarlo, que el juego en sí mismo sea esencialmente immoral; pero si es claro y evidente que se pone de suyo a escándalos y abusos que dan por consecuencia inmediata la ruina de toda moral; y basta este motivo para que las leyes prohiban severamente un acto generalmente peligroso ^{ARCHIVO} y poco días dictó el Congreso una ley utilísima contra el agio. Pregunto ahora: ¿es esencialmente malo que con empleos de Gobierno compre un título cualquiera de la deuda pública? Y no sientamente. Pero ¿por qué se prohiben sumantes requisitos? Porque de suyo se pone a fraude e impiedad. De igual manera se dictan penas contra los que se entregan a la pasión funestísima del juego, no porque sea esencialmente malo que una si otra vez arriesgue un millón a la suerte una pequeña cantidad de su patrimonio, por distracción si otra causa sino porque esta distracción repetida muchas veces constituye una costumbre perniciosa para los individuos, las familias y las sociedades.

NOTA DE LA DIRECCIÓN

Ahora bien, lo que se dice del juego de azar se aplica exactamente al de las loterías; establecían éste último como una ociosidad, como una institución general, y prospetiva para la República, y pronto veremos reinar en toda ella, fundamentalmente, en las clases inferiores del pueblo, la miseria, la corrupción y la ociosidad. Tal obra, el trabajador no vivirá ya en adelante a entregar al fin de la jornada a su familia hambrienta el fruto de sus ahorros y sudores, sino lo llevará a la lotería para robar la codicia de deseos prendados espejideros. Inmenso contradicción verá, Señor Presidente, la de esta H. Cámara si ella que con tan lindable empeño ha decretado en esta legislatura la exogación de gruesas sumas del Tesoro para la educación del artesano y la moralización asociante del pueblo, deshiciere con una mano lo que acaba de hacer con la otra. Pues, si tal cosa llegara a sacrificarse, lo dolo no con sinceridad, gustosísimo edicto, por mi parte, para que se entreguen al patrimonio los \$1.500.000 votados en favor del Protectorado Católico, y los 10.000 en favor de la cara de Temperancia de Cienega, antes que sea convertida a toda la República en una inmensa cara de juego. Y no nos halaguemos con los encantos subtilios que como fruto de las loterías se quieren regalar a la beneficencia pública, porque no es lícito despojar a todo un pueblo pobre para aliviar las miserias de una familia monasteriora; eso sería abrir una amplia llaga en la República y querer luego cerrarla con la sangre que de ella brota. Concederé al Hon. Presidente Fraga el privilegio que solicita, y no bastarán los caudales públicos para curar todos los males que esa concesión arrojaría a la sociedad entera; ¿Qué, Señor Presidente, aburrirse por quitar los juegos de azar como prohibidos por la ley, y mosivos a la moral; y hemos de conceder privilegios a un particular para que propague la pasión del juego en toda la República, y sea él mismo el encargado de ensinársela a nuestras poblaciones laboriosas e inocentes!..... Digo en verdad, que me parece inaudita se-

ARCHIVO

mejante concesión, y quisiera que el H. Congreso me citara para rolo ejemplo. Vemos que en otros países se ha admitido la institución de loterías, como una contribución en favor de los establecimientos de beneficencia u otros semejantes, y como cíntoral que era necesario tolerar; pero no tengo noticia de que tal privilegio se haya dado a ese particular. La Economía Política, nos enseña que son dos los elementos esenciales de toda producción: capital y trabajo. Pregunto, si que capital ó que industria ^{dela Fundación} nos ofrece el Srs. Frava, para que les concedamos tal privilegio? Ah! Señor Presidente, la nueva mina que se ha descubierto en el Ecuador, es la del bolsillo de los ciudadanos; esto es, de los miserables ahorros de los pobres! Es esta mina la que abona reyes profície explotarla, no en provecho de una institución benéfica, ni de una escuela de educación, sino de un particular. ¡Ojalá que el que tenga a su cargo tal empresa sea siempre una persona humana y estimable, como lo es el patricionario; pero lo que muere en mi temor, es que presentas y traspasos del anterior privilegio, irá éste a ser el patrimonio de esmeros sin entrañas y tal vez de despiadados judíos. Que se crea que lo que aseguro es una exageración: tengo a la mano una famosísima obra: La Francia Judía de Mr. Eduardo Drumont, en la que prueba este autor con abundancia de datos contemporáneos, de nuestros mismos días, que el juego de que venimos hablando ha llegado a ser uno de los medios por los cuales los judíos explotan sin compasión al pueblo degenerado de Francia. He aquí algunos hechos. La junta de comercio y de industria encargada de la organización de la lotería francesa —particular de Murcia, dictó en 1880 un voto de censura contra su Presidente el judío Salugot, que había convertido en provecho suyo el producto del establecimiento. Mas recientemente, los administradores de otra empresa igual declaraban con cierto haber sacado de ella el provecho líquido de 770.000 mil francos. En 1885, en otra lotería autorizada por el gobierno francés, a favor de un establecimiento de bellas artes, llegaron a recaudarse doce millones de francos, de los que solo cinco millones aparecieron haberse in-

vertido en favor del público, y los siete millones restantes fueron a dar a la bolsa de los judíos. La Francia ilustrada, la Francia rica, la Francia próspera y feliz que ahora al verse comprobada, con el auxilio de tan despiadadas instituciones, como en una fiesta de sangre de los que se alimentan avíos, innumerables especuladores judíos; y se ve obligada para defendarse a organizar revueltas, y juntas antisemitas; y de homos mortales, ante semejantes ejemplos, de la ~~de la~~^{de la} ~~descendencia~~^{de la} ~~negra~~^{descendencia} y la moral pública?... No, Señor Presidente, tengo fe en la dignidad, justicia y patriotismo de esta H. Cámara, y estoy seguro de que si no por unanimidad, a los menos por una gran mayoría ha de votar contra el proyecto que se debate?

El Hno. León: No pensaba tomar parte en esta odiada discusión, pero como se ha dicho por un H. Senador que no siendo una cosa intímidamente mala bien puede permitirse, debo rectificar estas doctrinas y salir por los fueros de la moral. Bien ha dicho el H. Matavelle que una cosa puede ser mala, ora en sí misma, ora por ser directamente ocasionada al mal; en todo acto debe considerarse su naturaleza, su fin, sus circunstancias, y a todos estos puntos debe atenderse para salvaguardar su moralidad. También se pretende que la lotería no ha de ser mala porque algunos Pontífices la han permitido: no va tergiversum, propter Deum; puesto que si algunos Papas toleraron la lotería, fue considerándola, no como juego de Azar, sino como lisonja para objetos de bien peregrina porque todo su producto se dedicaba a tales objetos; pero nunca jamás la habrían permitido, como hoy se pretende, para lucros particulares de un empresario. No se discute, pues, a la Santa Sede, a la cual, como Obispo, estoy en el estricto deber de vindicar. De esta manera, según el derecho eclesiástico, no puede concederse el permiso cuando el producto de la lotería se vierte exclusivamente en la beneficencia, y sin embargo de esta limitación, alguna vez que los permitieron los Papas, tuvieron pronto que retractar y

condenarla por los gravísimos abusos que se cometían. El
boca ya es cosa muy distinta: no se trata de caridad y bene-
ficencia, sino como de cosa desonorable; el fin de la empresa es
la especulación... Cuanto no se prometerá ganar el con-
curso, ya que no tiene reparo en oponerse para la be-
neficencia veinticinco ó treinta mil pesos! Mas bien
comprende que no importa este pequeño sacrificio, cuando
dicha organiza viene a ser cuantiosísima. En esto mismo
se revela claramente ^{de la} ~~la~~ immoralidad del proyecto."

Tel. H. Legisinal: "Tel. H. Mattoville dice que
toda lotería es immoral: antes de poner esta traba al proyecto,
debe tener en cuenta que lo ha aprobado la mayoría de la H.
Cámara Colegiadora, que lo ha permitido al Congreso
Extraordinario el nuevo Presidente, hombre de mundo y de
conciencia. Con que la H. Cámara de Diputados y G.C.
serán inmorales! También asegura el H. Mattoville que
en ningún país civilizado, rebaja concedido la exención,
a un particular; un ejemplo más voy a citarte de aquél
crea de nosotros. En Panamá el Dr. Izquierdo posee este pri-
mero, y con las subvenciones que tiene de organizar según su
contrato se han planteado multitud de mejoras, como es
escuelas y colegios, paseos, hospitales, cementerios, etc. Y viola
que a nadie, como he dicho, se le obliga a comprar billetes,
ni tampoco se arriesgan grandes cantidades en la lotería,
la que, por su misma naturaleza, debe efectuarse con la ma-
yor buena fe, porque si no, se desacredita y el pueblo la aban-
dona. Repito que las loterías se hallan establecidas en todos
los países civilizados, y no venga el H. Mattoville a contradic-
ir con conceptos individuales la práctica y el común sen-
tir de Naciones enteras. Tendría yo citarte al Perú, Chile, Bra-
zil, Uruguay y otros. Estos gobiernos se han proporcionado de este
modo grandes cantidades, que salen del pueblo, es claro, co-
mo toda contribución porque ellos no las hacen gratuitamente. Así que, por varios escrupulos, privar a la
República de una renta cuantiosa para tantas obras como
necesita, es un procedimiento que se merece el diatodo
de antipatriótico!"

El H. Matovelle: "Para que el H. Sr. Diputado se convenza de quienes son individuales los conceptos en que me apoyo, me permitirá la H. Cámara hacer las algunas de las disposiciones legales que Francia ha de fido dictar contra las loterías: esta autoridad no podrá rechazarla el H. Espinol, aun que de mis principios razonamientos no haga mucho caso".

Mientras el H. Matovelle sacase de Francia el texto aludido, del informe del Secretario dio cuenta de este telegrama:

"Telégrafo Nacional — día 20. — Quito, 22 de agosto de 1888. — Despacho de Guayaquil. — N.º 11. — Tenor General Agustín Guerras. — El Presidente de la Sociedad Filantrópica saluda atentamente a la Cámara del Poder y le suplica interponga su votación favorable de que no se apruebe en dicha Cámara el contrato de loterías en la República por estimarlo diametralmente opuesto no solo a los sagrados intereses que esta nación representa sino también a los de toda la Nación, por como va solicitado de la sociedad relativo a este asunto. — *Honoro Martí*". —

En seguida se leyeron algunas disposiciones del Código penal francés y de las leyes de 1832 y 36 sobre loterías, textos presentados por el H. Matovelle.

Luego el H. Pelt tomó la palabra y dijo: "Señor Presidente. — Si entre las concesiones o privilegios que otorga una legislatura, debiera atenderse tan solo a la persona que solicita, mirando a su honestad, a su aspecto simpático y a las relaciones de amistad con los Diputados, yo estaría, sin duda, por el proyecto que se discute; pero desde que en el punto que supongo, debemos hacer abstracción completa de las personas, mirando solo a la conveniencia pública; si debemos escuchar los oídos a las palabras seductoras que se nos dirigen, y escuchar solo el dictamen de nuestra conciencia, como que ésta es la autoridad que ilumina y el guía seguro de todo el que busca el acento; consulto a ella, Señor Presidente, y no atiendo, por consiguiente, al que ha solicitado el privilegio de que se tra-

ARCHIVO

ta; no hago alusión a nadie para que mis palabras no
se tomen como ofensa a la persona, y entre exclusivamente
a examinar cuan festejos y tristes pueden ser para la
República, los resultados de la impunidad con que esta-
mos procediendo. Los festejos, ha dicho un conocido y célebre
escritor, son considerados en sí mismos lícitos y válidos; pero
relacionados al fin que se proponen, no siempre podemos
darles igual calificación. Debe que no se basta el deseo
y recorvo del espíritu festejado por el trabajo, que el desarrollo
de las fiestas, en la cultura y actividad del cuerpo, ni el robo
de la salud perdida por la pereza y las enfermedades, en
una palabra, cuando no es un leviatán en las miserias que
nos rodean por todas partes; y cuando no hay otros objetos,
que despojar a alguno de una parte de sus bienes materiales
se opone al derecho natural, a los buenas costumbres y a
los principios de la sociedad civil; la cual ha estable-
cido y sancionado los contratos, para que los hombres,
refesten reciprocos servicios y no por cierto, para que
se armen despojándose materialmente. Que otra cosa
hace la lotería? Que fin, que objeto, que motivo trae
el que solicita un privilegio para establecerla? Al uno
nos el que nos propuso, hace poco, que le concediéramos un
privilegio para fabricar fideos, nos prometió mejorar
un artículo, que, según él decía, era de indiscutible con-
sideración ofreciendo darros de muy buena calidad. Si
yo en la empresa que nos ocupa que se hace? El no
dudarlo, se acuerda al pueblo con el resto de una ga-
nancia imaginaria y en realidad se quiere recaer
toda la economía que puede juntar la clase trabajan-
do; y para que, a donde va a parar el trabajo y los
descuentos del artesano y del obrero? Ah! van en su mayor
parte a la del empresario que nada arriesga, y tiene
mínima a la del oligarca que favorecido por el espí-
ritu despótico de la suerte, toma lo que no acude punto
del trabajo lo disipa en los vicios, y alentados con la pri-
mera ganancia vuelven a la lotería, y para lucrar re-
cursos que ya no los tiene se entrega al robo; de este modo,

economicamente hablando, se refiere de la producción de la riqueza pública, a todos los que quieren montar en la suerte; lo que no se debe buscar sino en el trabajo y honradez. Con sobrada razón dice el célebre economista Don Joaquín Francisco Pacheco, que esta clase de juegos es el semillero de infinitos desórdenes, y que en un abismo se desvanece con el humo los sandalias, las buenas costumbres, la moral, agobiando más al mal, porque quién desaparece el amor al trabajo; con lo que diciendo este hombre observador: no hay moral; no hay ánimo que no nazca apasionado y bárricamente de la lotería admitida como costumbre. Tal profundo publicista constatant, nos ha dejado una pintura muy triste de los resultados de esta clase de juegos en los países que los han permitido, atribuyéndoles la ruina de las buenas costumbres y la riqueza pública, y achacándoles un sin número de fatigantes comicios por domésticos o hijos de familia, económicos con el finiente de poder obtener una gran ganancia o'fusa costa. El conocido economista ^{Foto} José, pugna que no solo es una impuesto gravoso sobre los ahorros del pueblo, sino que es una contribución de sangre, porque la estadística de los crímenes ha dado a conocer, que muchos suicidios y homicidios tienen origen en esta clase de juegos. He oido asegurar a un Dr. Fernández que ha dejado la palabra, que en todo tiempo y en todos los países civilizados, han sido permitidas las loterías; yo creo lo contrario, Dr. Presidente, porque en vista de los resultados fatales que han producido los juegos de suerte yazar, los legisladores de todos tiempos y naciones han mirado con maleficio este clase de juegos. Si recorremos la historia de la Ley, encontraremos, desde la más remota antigüedad, prohibidas los juegos de azar con penas más o menos severas; ya el juris consulto Paulo, menciona en las leyes del D. Justo un Jurado consulto llamado y desde entonces auxiliario; por el cual se permitía a

lo los juegos que contribuyeran a dar mas apilidad al cuerpo, como que en aquella época todos los ciudadanos se preparaban a la guerra. Posteriormente Su Santidad, pese a su rigor el Papaado consultó, prohibiendo, expresa mente los juegos en que se arriesgaba darse. También encontramos prohibiciones en las leyes españolas para los juegos de suerte y azar, y aunque Don Alfonso X., autor de las Partidas, permitió las Tabueras con el objeto de aumentar las regalías del Estado, pero después de cincuenta años en vista de la immoralidad de las Tabueras y de los grandes males que había causado a las familias y al Estado, se prohibieron en todos los pueblos del Reino y se impusieron penas a los que tuviesen esa clase de establecimientos.

En el siglo pasado Carlos III en su célebre pro-mártico, recopiló y reunió todas las disposiciones que los Reyes sus predecesores o las Cortes del Reino habían dado contra las loterías. En los tiempos modernos he encontrado, al examinar al Código penal concordado y comentado, que el autor trae los artículos prohibitivos de esta clase de juegos en España, Francia, Austria y Bélgica, y puede asegurarse, que al resto de lo que se ha mencionado no hay nación civilizada que no haya condenado. Pregunto ahora: Serán meias estas Naciones que así han obrado; y solo quedan estaremos en lo justo y procederemos con tino y prudencia si cometemos la autorización y privilegio que se solicita? Ya se ha dicho, con mucha razón, que el tal privilegio es una cadena que durante veinte años se fija al cuello del pueblo. Entendemos viendo los estragos que causa, y no podemos remediarlos: presenciando la ruina de la moral, de la fortuna, del orden público y nada podremos hacer para contenerla porque ya está de por medio un contrato y tenemos privilegiados.

Díjese más bien la disposición de nuestro Código Penal que no prohíbe en lo absoluto las rifas o loterías, pero reserva siempre la excepción en favor exclusivamente

de la Beneficencia. El proyecto anulando esta concesión legal, concedería un privilegio particular y convertiría a la República entera en un inmenso garito, y al amparo de éste en el garito de ella, con titulos privilegiados. Creo, Hon. Presidente, que si meditáramos con calma, si escuchámos la voz de la conciencia y ponemos la mano en el pecho, si ponderámos los funestísimos resultados del proyecto, jamás permitiría ésta H. Sesión el restablecimiento de las Loterías, no ya en beneficio del Estado, sino en provecho de unos solo individuos, sres, Hon. Presidentes, que el H. Senado de la República negará por unanimidad este proyecto; y si por desgracia lo acepta, salvado por los votos que votó, me retiraré tranquilo, al no haber contribuido con mis votos a esta ruina y atraso de la Nación".

Tal Hon. Hon. Vicepresidente: "Tomo la palabra porque se ha invocado mi testimonio. Efectivamente, en el Congreso de 1886, pidieron las Fdas. de la Beneficencia de Guayaquil el privilegio de establecer loterías en aquella provincia; el informe de la Comisión Telesistática, a la cual yo pertenecía, fue favorable y lo suavizó el Ilmo. Hon. Obispo de Quito. Aprobado el proyecto en ésta H. Cámara, no pasó en la de Diputados, más bien por intereses de particulares que por otra causa. A pesar de esa negativa hay tres loterías establecidas en Guayaquil, la de las Fdas., la de Socavos Munitos y otra. Así han de ir multiplicándose por toda la República, y conforme a la ley. Lo que hoy se pretende es que, en vez de tres ó más loterías mal organizadas, haya una general y reglamentada para toda la República. No comprendo yo como las loterías sean tan corruptas y produzcan tan desastrosos efectos, cuando establecidas como se hallan, entre nosotros, no han dado los pésimos resultados que se anuncian. Por lo demás, no se trata, hoy de saber si son buenas ó malas; es un hecho que la ley las autoriza y debemos partir de éste supuesto. De qué provienen tantos males? De que se vendan

ARCHIVO

cedulas y se exige al pueblo a comprárlas. Pero este inconveniente existe ya en Guayaquil, y asimismo puede presentarse en otras ciudades desde que la Policía permite los sorteos. Tampoco temo que se apoderen de esta empresa los jefes, porque no los hay entre nosotros. Si las loterías fueran tan permisivas, imposible que las tolerasen casi todos los Gobiernos, mas valdría eliminarlas de una vez. Sin embargo mientras puedan ser autorizadas conforme al Código, nos mos ésta ~~de~~^o reglamentarlas. Me very bien si quelas loterías no deben estar en manos de los particulares sino de las autoridades o corporaciones; pero estas pueden cederlas o arrendarlas, como lo hacen a menudo? En sumo, mi parecimiento es que más vale una sola lotería bien organizada, que reparte provecho real a las casas de beneficencia que muchas desarrugadas e irresponsables. Tales como existen en la actualidad, no se impide el mal que causan las loterías, y se impide todo el bien que podrían producir. En cuanto a los artículos del Código final que se ha hecho leer por Secretaría, no tiene nada de nuevo; son las mismas disposiciones que las de nuestro Código. Así pues, establecidas se hallan entre nosotros las loterías, no ocasionan los males que retoman, no hay razón para alarmarse tanto. Al por último, si prohibíbase por completo las loterías, o reglamentárense de alguna modo, que no es otra cosa lo que se propone en el proyecto.

El H. Jefe: "Recopito como el que más la opinión del H. Sr. Senador que acata de hablar; pero hoy viento disentir en ella, por las mismas razones que acaba de expusen. En 1886 fue negado, como en efecto lo fué, el privilegio que solicitaban las Fdas. de la Compañía de Guayaquil, ¿ lo concedemos hoy a un simple particular? Bastaría ésta circunstancia para negar el proyecto. Hay más: según nuestras leyes vigentes las Municipalidades, por medio de su Policía, son las que tienen la facultad de autorizar las loterías en sus respectivos cantones, y esto es muy razonable, porque ellas conocen, mejor que nadie, las necesidades, las costumbres,

la fortuna de sus distritos; tampoco puede autorizar las loterías, ni el producto de ella no se viviente exclusivamente en objetos de beneficencia. Hoy, por el contrario, la lotería se generaliza, su objeto primordial es el lucro del empresario, y como ya se ha dicho, más bien los 700.000 sueros con el cebó con que nos tienda, para ver si le dejamos ganar 700 millones. De donde, pregunta, valdrán esos 700.000 sueros? De la riqueza pública, de la esmeralda del pueblo. Mas puesto que conviene serca, pues, desgubiar proporcionalmente esta nueva contribución, si ella es necesaria para la beneficencia, pero sin fragor otra mayor a los jueves.

El Sr. Poncet pidió lectura del art. 330 del Código Penal, el que fue leído.

El Sr. Matheus dijo: "No soy enemigo de las loterías, ni me soberanito con ellas en lo absoluto: hoy momentos en que pueden dar estímulos para aspirar recaudar que, de otra manera no se conseguirían. Así por ejemplo, acaba de conceder el Parlamento francés, no sin alguna dificultad, el permiso de establecer una gran lotería en favor del Canal de Panamá; pidió noticia que el permiso merecía concedido, sino en favor de la opinión pública, que ya en la votación expresa del Canal mira comprometido no solo el nombre de Lepes, sino el honor de la Francia. Ahora bien en el proyecto que nos ocupa: ¿que invento da nos trae? y que grande mejora se nos promete? y que magnífico ideal va a realizarse? y porque el privilegio? Si en uno de los Congresos pasados, se negó el privilegio a los Ptos. de la Beneficencia, fue porque se perjudicaban con él las demás asociaciones de igual clase. La verdad que en Guayaquil se hallan formando varias loterías, pero están dedicadas exclusivamente a la beneficencia pública. En el privilegio de que hoy se trata, no sucedía lo mismo: una pequeña parte restante va a las asas de beneficencia, el resto de la ganancia, al poder del empresario, quien, arrisquando sus capitales y empleando su trabajo, hace bien en procurarse una ventaja. Pero nosotros no podemos permitir semejante privilegio.

al privilegio que afirme, pues como ha dicho las loterías en si mismas no me parecen malas, ni me asustan."

El H. Vice-dijo: "Señor Presidente. - Antes de entrar en el fondo de la cuestión que se discute y analizar lo que son en verdad las loterías bajo el aspecto económico, nos conviene desvanecer la fuerza aparente de un argumento, que por la aceptabilidad del H. Senador que lo ha empleado y por el prestigio de que goza en el seno de esta H. Cámara en autorizada palabra, puede ejercer notable influencia en la decisión del asunto en que nos ocupamos. Se han dicho que existiendo en Guayaquil tres loterías que funcionan sin la conveniente organización, sería preferible el establecimiento de una sola general en toda la República, sujeta a un reglamento que protegiera los pueblos y sociedades más beneficiosas a la sociedad la parte del producto de las loterías que se aplique a los establecimientos de caridad; y que debiendo esas tres loterías su existencia a una autorización permitida por el Código penal, no tendría este género de empresas el carácter de criminal, ni la finesta influencia social que con tanto calor y exasperación se le atribuye. He hecho leer los artículos del Código Penal relativos a las rifas y juegos prohibidos, para que se vea que nuestro Código penal comunica entre los delincuentes y castiga como a tales a los que explotan al pueblo por medio de rifas y loterías, lo que no tendrá razón de ser y constituiría un error digo de corrección en nuestro Código, si los que tales hechos ejecutan practicaran una acción independiente y ejercieran un derecho lícito. Muy tendrá, pues, este juego de corruptos, immoral y pernicioso cuando nuestra legislación penal lo proscriba y castiga. Verdad es que el mismo Código facilita a la Policía para permitir rifas y loterías cuyo producto se destine exclusivamente a casas o' objetos de beneficencia; pero notese que hay gran diferencia entre autorizar una empresa permanente de loterías como medio de lujo y garantía para un particular, y permitirlas eventualmente para casas concretas y con aplicación del producto total a' objetos de beneficencia. En este último caso se tolera un medio de colate-

fondos en beneficio de la salud, no hay individuo vivo y personalmente interesado en fomentar la pasión del juego, ni el estímulo que la provoca y desarrolla es constante y estable, lo que desmuestra a las loterías de la mayor parte de los inconvenientes que, con razón, les atribuyen los materialistas y economistas. — Entrando ahora en el fondo de la cuestión, debo empezar confesando con uno de los Hb. Hb. Senadores que me ha precedido en la palabra que causa profunda pena y vergüenza ver reducido el Senado de la República a la necesidad de discutir con calor y diligencia que se está haciendo un asunto reciente por el simple sentido común. En efecto, que es la lotería, a que se reduce en último resultado? Paga materiales la permitida recordar, como punto de partida, algunas breves nociones de la ciencia económica. Recorriendo a los principios fundamentales, nos encontramos visto dos medios de adquirir los objetos necesarios para la conservación, desarrollo y bienestar de la vida: la producción y la apropiación. La primera aplica el trabajo humano a una de las múltiples industrias consideradas, y hace brotar y vivir en el fondo común de la riqueza social un servicio, un objeto material o inmaterial, dotado de un valor proporcional al trabajo empleado y aumenta de esta manera el haber social. La segunda, la apropiación, revista muchas y variadas formas: mas bajo todas ellas conserva lo que contiene su esencia, su carácter distintivo: vivir como los parásitos de la tierra ajena, no producir nada, no aportar en absoluto el aporte común, y apropiarse por medio de la fuerza o de la astucia de una parte de la riqueza creada por el trabajo ajeno. A este género pertenecen indudablemente la singular empresa para la que se nos pide privilegio exclusivo por veinte años. Patente inválida por medio del análisis; Que acción ejerce? cómo obra la lotería en el mecanismo social? No crea ningún objeto, no produce ningún valor, no pone ni regresa a la comunidad; limitarse a recoger, por medio de la venta de sueldos, una parte de la riqueza producida, y para

alcanzar su objeto en la mayor escala posible, hasta el exceso hasta el furor, hasta el delirio. La codicia haciendo brillar a los ojos de todos y especialmente a los del jornalero, a los del obrero, a los del doméstico, que constituyen la quecca más explotable, la falsa esperanza de una fácil fortuna adquirida repentinamente y sin trabajo. Fascinados por esa lucidez deslumbradora, corren presurosos al arriesgo y el trabajo, el capitalista y el propietario, las clases tiernas de la sociedad sin sacrificar ^{de la Federación} a sus hijos, el otro rasgo ^{de la Federación} económico, germán de futuros capitales, aquél punto de infarto ya formado, dentro el dinero aguo; esperando restituirla con la suerte que se presume de alcanzar. De esta manera impide la lotería la formación de nuevos capitales, mina los ya formados e induce al robo y a la immoralidad; por lo cual ha merecido los anatemas con que la condenan los economistas de todos los países.

Veamos que hace la lotería de la posición de reina pública que ha sustraído del fondo común. Una parte la emplea en los fondos destinados a edificar la ciudad; y ésa, la adjudica la suerte con sequedad y cecina de discernimiento que le es propia. Pueden adquirirla frecuentemente individuos que, habiendo vivido siempre en la miseria, ignoran lo que suelta formar un capital considerable, y que careciendo de la educación y ordenanza necesarias para administrarlo, lo disipan con la misma facilidad con que lo adquirieron. Otra parte se aplica a los establecimientos de beneficencia y constituye el odio ^{de} genero de caridad, que, como decía obscuramente uno de los H. H. Fundadores, está reducido a arrancar el pan a un hambriento para saciar el hambre de otro igualmente necesitado.

Hoy abrá lo que es la lotería como un negocio industrial. Como medio rentístico, es menos peligroso, pero no es menos funesta en sus resultados. Los franceses, que seguidos por la necesidad, lo han iniciado de todo en este terreno, han dejado de emplear ante género de impuestos, pero todos, tras un periodo más o menos largo, se han apresurado a abolirlo, convencidos, por dolorosa experiencia, de los males sociales de que siempre y por todas partes habrían formado fuente. Para no acordar ejemplos, bastará citar el de la Francia, que no sin justicia, figura entre las más civilizadas naciones. La Francia, desde principios hasta fines del siglo X VIII, mantuvo en su sistema rentístico las loterías. La Revolución las abolió como una de las fieras y pedadas cadenas del pueblo, y se poco despues las apremiantes necesidades de las guerras continentales que llevó que sostener la Francia a principios del presente siglo, obligaron a restablecerlas. Tan pronto como esas necesidades cesaron, fueron inmediatamente abolidas y reemplazadas por las Cajas de Ahorros, que son la perfecta antítesis de las loterías: pues así como éstas arrancan al obrero sus economías y le impiden proveer a su proveer sus medios de la formación de un modesto capital, a aquéllas combaten su natural impotencia, recogiendo gota a gota sus escasos ahorros que han de constituir el patrimonio de su vejez. Desahorros, pues, este medio funesto de explotación y personas más bien en fundar y organizar cajas de ahorros.

Vel. Ilmo. Señor: "He dicho ya, en nombre de la Iglesia, a la que tengo derecho de representar, expidiendo su verdadera doctrina, he dicho que la moralidad no solo depende del objeto intrínseco, sino del fin y las circunstancias. La lotería no se ha tolerado, si no acuerdo

se producirá se ha invertido totalmente en obras de caridad; ¿ Si cada uno lo mismo? con la empresa que nos propone el Señor contratista? No es el lucro el móvil que le impulsa para proponerlo? Denuncié al Señor en beneficio de las casas de beneficencia la parte que le correspondiera; y entonces variará de aspecto la cuestión."

El Señor Oceanoz Paredón Trava, sin permiso de la Presidencia tomó, desde la barra, la palabra y dijo que iba a tomar parte en la discusión sino a vindicarse, católico comunero, de las imputaciones de immoralidad que se le hacían. Tampoco a leer un texto latín. Fue interrumpido por el H. Matovelle, quien protestó que se viene a dar lecciones a la H. Cámara; en último caso, si de textos se trataba, se vería en el caso de hacer leer dichos contrarios, y fatigar la atención de los H. H. De madores con una serie larga de citos para justificar la doctrina de la Iglesia. El H. José Prudente recordó que en otras ocasiones se había permitido hablar a los intelectuales, como últimamente lo hizo el Dr. Ricardo Camino al disentir de el privilegio de los tranvías. Explicó el H. Oberá que este permiso no podía concederse sino con amonestación del Senado.

Prosiguió el Dr. Paredón y Trava, sin permiso de la Presidencia, diciendo que no leían los textos; pero que en su apoyo tomó a Santos Tomás y otros teólogos, que califican la lotería de buena, no solo en beneficio de los establecimientos de caridad, sino aún de los particulares siempre que reúnan ciertas condiciones, como la de que el lucro no sea excesivo y se proceda de buena fe; en la discusión se habría comprendido las ideas antiguas de pueyo y la lotería moderna reglamentada; explicó la diferencia que mediaba entre aquéllas y ésta en la manera de vencérse; y protestó contra la especie de que su empresa iba a ser un grito y sus dueños los judeos; porque, seguir el mismo contrato, él podría asociarse con otros, pero no trasladar su derecho a otra persona o Compañía; no había derecho para calificarlo de judio, ni para suponerse que el asociarse sin

Tales gastos; por último, debía fijarse la H. Cámara en que el 60% del valor de los billetes había de invertirse en los juros; no era, en realidad, una exclusiva la que se concedía, era un verdadero arrendamiento en el fondo, y todo el riesgo y suerte proviniente de la facultad era destinada de que si se había usado.

Antes de procederse a la votación el H. Oficina recordó el telegramma que se habíauido, telegramma firmado por uno de los principales capitalistas de Guayaquil y a nombre de una sociedad numeraria que constaba en su seno las personas más influyentes y ricas de aquella ciudad. Informó, a su vez, el informante Secretario que estaba pendiente una solicitud del Dr. Vicentiano Paixos Pinto, para que se le otorgase el privilegio de lotear en la provincia del Guayas, por el valor de \$1.600.000

Recogidos los votos secretos resultaron 17 negativos y once afirmativos; en virtud de cuyo resultado se rechazó el Art. 1º y fundamento de la contrata propuesta.

Después de lo cual, siendo ya más de las cinco de la tarde, el H. Sr. Presidente cerró la sesión.

El Presidente

A. Guerra

El Secretario

Manuel M. Solís

Ed

11 Sesión del viernes 24 de agosto

A la una de la tarde, bajo la presidencia del H. Señor Alfonso Guerra, reuníose los H. H. Señores Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cuervo, Chiriboga, Colosio Llorente, Espitia, Espinoza, Fernández Cordero, Fernández a Madrid, Flores, Gutiérrez, Juan Llera, Mataeo, Mattozzi, Mazzoni, Mera, Morales, Nájera, Paez, Paredes, Tolst, Tom-